

BUENOS AIRES, 5 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.714/07 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Unidad de Gestión Intervención Social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECON N° 200/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la mencionada dirección general, de fecha 7 de octubre de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de noviembre de 2014, resuelve aprobar, con el voto en disidencia parcial de los Sres. Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan y del Lic. Eduardo Epszteyn, el Informe Final denominado: "Unidad de Gestión Intervención Social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Unidad de Gestión Intervención Social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 440/14

Medelantada
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]
D.C. CECILIA SEGURA RATHAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 5 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.001/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Procuración General de la Ciudad – Juicios Interjurisdiccionales". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante DGDSO N° 255/2014, se elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, de fecha 14 de octubre de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de noviembre de 2014, resuelve aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Procuración General de la Ciudad – Juicios Interjurisdiccionales". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Procuración General de la Ciudad – Juicios Interjurisdiccionales". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 441/14

Auditor General

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 5 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, Acta N° 146/02, la Resolución AGC N° 347/12, la Resolución AGC N° 166/14, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el Acta N° 146/02 de Colegio de Auditores, se aprobó el Reglamento Interno de las Comisiones de Supervisión, que posteriormente resultó sucesivamente modificado, en cuanto al funcionamiento e integración.

Que por la Resolución AGC N° 347/12 se aprobó la actualización del Reglamento de Comisiones de Supervisión, conforme al Texto Ordenado que en Anexo forma parte de la misma.

Que por la Resolución AGC N° 166/14 se aprobó la conformación de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración, entre otras.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2014, ha resuelto modificar la integración de la comisión de supervisión enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la conformación de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración, quedando integrada por los Auditores Generales que se detallan a continuación: Presidencia: Lic. Eduardo Epszteyn, Vicepresidencia: Ing. Facundo Del Gaiso. Integrante: Dr. Santiago de Estrada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 442/14

Vicepresidente
Dr. Santiago de Estrada

Dr. Eduardo Epszteyn

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Cecilia Segura Rastagan
Lic. CECILIA SEGURA RASTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Dr. Eduardo Epszteyn

BUENOS AIRES, 5 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 180/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 180/14 se aprobaron las adscripciones de las agentes de esta Auditoría General: Mirta Catelan, DNI N° 4.724.107 (Legajo N° 161) y Maria Ana Ivaldi, DNI N° 17.363.465 (Legajo N° 842), entre otros, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de marzo de 2015.

Que por Nota de fecha 26 de noviembre de 2014, la Sra. Diputada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Paula Oliveto Lago, informa que se dará de baja a las adscripciones en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires de las agentes enunciadas en el párrafo que antecede.

Que conforme a lo expuesto, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2014, ha resuelto dejar sin efecto las adscripciones mencionadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 1º de diciembre de 2014 las adscripciones otorgadas mediante la Resolución AGC N° 180/14 a las agentes Mirta Catelan, DNI N° 4.724.107 (Legajo N° 161), y Maria Ana Ivaldi, DNI N° 17.363.465 (Legajo N° 842).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a los fines de notificar a las interesadas, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 443/14

Judicializada

Juan

J

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Signature]

BUENOS AIRES, - 5 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 363/13, el contrato suscripto entre South Clean Limpieza Integral S.R.L. y esta AGCBA con fecha 2 de Diciembre de 2013, el Expediente N° 77/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de noviembre de 2014, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que, la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 363/13 en el marco del expediente N° 77/13 caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA" adjudicó la contratación del servicio de limpieza (Licitación Pública N° 14/13) a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. con domicilio en la calle Av. Libertador N° 4890 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a tales efectos se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 1105/1110 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 2 de Diciembre de 2013, con la opción de prórroga por el término de 6 (seis) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inc. III del artículo 117° de la Ley N° 2095 reglamentado conforme Resolución AGC N° 299/11.

Que, a la fecha, el nuevo expediente iniciado a los fines de proseguir la nueva contratación del servicio objeto de la presente (Expte. N° 193/14 Servicio de Limpieza) no se encuentra en etapa de adjudicación conforme lo cual no podrá finalizarse a la fecha de vencimiento del contrato suscripto.

Que, atento lo mencionado y siendo el servicio objeto de la presente indispensable para el normal funcionamiento del organismo, deviene de imperiosa necesidad, para este organismo, prorrogar el mismo con la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. por el plazo de 02 (dos) meses a contar desde el 03 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de Febrero de 2015.

Que dicha prórroga integra el régimen exorbitante que posee la administración pública, no precisándose el consentimiento de la contratista para su ejercicio.

Que, el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que conforme lo establecido en el artículo 13 de la Resolución AGC N° 299/11, el Colegio de Auditores Generales ha delegado en el Director General de Administración, la facultad de suscripción de la adenda que el presente pretende aprobar, siendo que asimismo, dicha autoridad es quien ha suscripto, en el marco de dicha delegación, el contrato a prorrogar.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 135/14, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 2246/2014, obrante a fs. 1262/3, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de noviembre de 2014, ha resuelto aprobar el proyecto de adenda del contrato para el servicio de limpieza con la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., de acuerdo a la presente.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144 inciso a) i) y j) de la Ley 70 y lo establecido en el art. 13 de la Resolución AGC N° 299/11.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR en el marco del expediente N° 77/13, una prórroga contractual con la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. por el plazo comprendido entre el 03 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de Febrero de 2015, en idénticos términos y condiciones que las previstas en el pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 14/13) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 02 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2º: APROBAR el proyecto de Adenda al contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 444/14

ANEXO RESOLUCION AGC N° 444/14
ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, por la otra parte, el Sr. Bruno Frega D.N.I. 31.000.083, en su carácter de socio gerente de SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., en adelante "La Empresa", con domicilio en Av. Libertador N° 4980, Piso 2°, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 02 de Diciembre de 2013 en el marco del expediente N° 77/13, caratulado "Servicio de Limpieza".

SEGUNDA: El plazo de prórroga comprende desde el 03 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de Febrero de 2015.

TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnicos que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 14/13) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: el precio total a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos doscientos veintidós mil setecientos trece con 11/100 (\$222.713,11.-), por el periodo comprendido entre el 03 de Diciembre de 2014 y el 02 de Febrero de 2015, es decir, pesos ciento once mil trescientos cincuenta y seis con 55/100 (\$ 111.356,55) mensuales.

QUINTA: Se pacta expresamente que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultada a rescindir la presente adenda en forma anticipada, sin expresión de causa. En tal caso deberá notificar fehacientemente su decisión con una antelación de cinco (5) días. La rescisión anticipada no dará derecho a la empresa a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, renunciando en forma expresa a reclamar la indemnización de cualquier especie.

SEXTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2014 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

BUENOS AIRES, 5 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 26 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de diciembre de 2014, los montos mensuales de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se enuncian y por los valores mensuales que se indican:
HERRERA, Romina Alejandra, DNI N° 32.575.290: más pesos dos mil doscientos (\$ 2.200)
RICCITELI, Laura, DNI N° 25.070.393: más pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500)
GUTKOSKY, Dafne, DNI N° 22.297.040: más pesos siete mil (\$ 7.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 445/14

[Handwritten signature]

Lic. ESTELIA SEGURA BATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- 1 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 5 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 23 de octubre, 6 y 12 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de octubre de 2014 decidió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Ana Ines Abdala, DNI N° 92.805.735, Federico Martinez Waltos, DNI N° 37.541.420 y a Javier Esteban Gasparian, DNI N° 35.997.898.

Que asimismo, en sus sesiones de 6 y 12 de noviembre de 2014, resolvió contratar, bajo el régimen enunciado, a Jimena Salegas, DNI N° 37.009.262, Martín Ruano DNI N° 18.856.551, a Nicolás De Mestico, DNI N° 33.620.807, y a Julián Nicoletti, DNI N° 36.729.844, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPERS N° 660/2014, 661/2014, 663/2014, 665/2014, 666/2014 668/2014 y 669/2014, resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Ana Inés Abdala,

DNI N° 92.805.735 a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mensual de pesos doce mil (\$ 12.000).

ARTÍCULO 2°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Javier Esteban Gasparian, DNI N° 35.997.898, desde el 1° de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mensual de pesos diecisiete mil ochocientos veinte (\$ 17.820).

ARTÍCULO 3°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Federico Martinez Waltos, DNI N° 37.541.420 desde el 1° de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500).

ARTÍCULO 4°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Jimena Salegas, DNI N° 37.009.262, desde el 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014 por un monto mensual de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600.-)

ARTÍCULO 5°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Nicolás De Mestico DNI N° 33.620.807 desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mensual de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-).

ARTÍCULO 6°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Martín Ruano, DNI N° 18.856.551, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014 por un monto remunerativo mensual de pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta (\$ 16.650.-)

ARTÍCULO 7°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Julián Nicoletti, DNI N° 36.729.844, por un monto remunerativo mensual de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500.-)

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 446/14

Lic. DECILIA SEGURA KATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE BUENOS AIRES